



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°650-2022-GM/MDC

Carabayllo, 14 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N°061-2022-SG/MDC de fecha 11 de noviembre del 2022 emitida por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante el cual solicita la ampliación de periodo de ejercicio de funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y concordando con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su Modificatoria D.S. N° 097-82-PCM, establece que los Fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre las bases de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimientos de las disposiciones legales cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios, establece la conformación del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá ser integrado por un representante del Titular del Pliego quien presidirá el Director del personal o quien haga sus veces quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces, cuatro (04) trabajadores o representantes titulares del organismos;

Que, el artículo 6° del mencionado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N°097-82-PCM establece que los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejerce las funciones del Secretario; por el Contador General o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero, así como por tres trabajadores en representación del personal, elegidos en votación directa, y por tres representantes suplentes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°479-2020-GM/MDC de fecha 11 de noviembre del 2020 se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad distrital de Carabayllo, para el periodo 2020 - 2022;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°581-2022-GM/MDC de fecha 15 de noviembre del 2022 se modifica el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°479-2020-GM/MDC reconfigurando el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad distrital de Carabayllo, para el periodo 2020 - 2022;

Que, de acuerdo a la reunión del CAFAE de fecha 11 de noviembre del 2022, por unanimidad, se acordó solicitar la ampliación de periodo de ejercicio de funciones del Comité hasta el 21 de diciembre de 2022, a fin de concretar la entrega de los fondos (a través de vales de consumo) a los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 con motivo de la navidad 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP y su modificatoria el Decreto Supremo N°097-82-PCM, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°073-2022-A/MDC, literal n) del Artículo 3 del R.O.F. aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el 21 de diciembre del 2022 la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°479-2020-GM/MDC de fecha 11 de noviembre del 2020 por el cual se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad distrital de Carabayllo, para el periodo 2020 - 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad distrital de Carabayllo, para el periodo 2020 - 2022 a cumplir con la normativa y reglamentación interna propia del Fondo que administran.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE una copia de la presente Resolución con las formalidades establecidas en Ley, a cada uno de los miembros que integran el Administración del Fondo de Asistencias y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo y demás órganos competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL